



RESOLUCION No. **3370**
(17 SEP 2010)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de todos los Profesores, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción y Empleados de Contrato a Término Fijo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL "COPASO".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y, el Acuerdo No 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2649 del 29 de julio de 2010, se convocó a todos los Profesores, Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales, Funcionarios de Libre nombramiento y Remoción, y Empleados de Contrato a Término Fijo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que participen en la elección y conformen el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL "COPASO" así: Cuatro (4) por la sede Central; Uno (1) por la Granja Tinguavita; Uno (1) por la sede Seccional Chiquinquirá, con sus respectivos suplentes, con el fin de integrar EL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL, los días **09 de Septiembre de 2010, de 8:00 A.M a 4:00 P.M.** en la Sede Central, Chiquinquirá y Granja Tinguavita, y el **día 11 de septiembre de 2010, de 10:00 a.m. a 4:00 PM.** en la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD).

Que verificado con exactitud el Escrutinio General y realizado el recuento de votos de la Elección del Representantes de todos los Profesores, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción y Empleados de Contrato a Término Fijo ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL "COPASO". de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día 14 de septiembre de 2010, se obtuvieron los siguientes resultados:

COPASO	SEDE CENTRAL	SEDE CENTRAL FESAD	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	TOTAL VOTOS
MARÍA SANDOVAL (PRINCIPAL) MARÍA CONSUELO PUERTO HURTADO (SUPLENTE)	106	20	54	0	180
TOTAL	126		54	0	180

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos Representantes de todos los Profesores, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción y Empleados de Contrato a Término Fijo ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL (COPASO) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.





Código: A-GN-P01-F11	Versión: 06	Página 2 de 2
----------------------	-------------	---------------

3370

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electas Representantes del todos los Profesores, Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción y Empleados de Contrato a Término Fijo ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL (COPASO) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de acuerdo con los escrutinios generales realizados el día 14 de septiembre de 2010, a las Señoras MARÍA CLEMENCIA SANDOVAL PINZÓN (Principal) y MARÍA CONSUELO PUERTO HURTADO (Suplente), quienes obtuvieron 126 votos validamente emitidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de los Representantes ante el COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL "COPASO" de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, NÓTIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **17 SEP 2010**

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Comité Electoral SILVESTRE BARRERA S/
Alba F

